

SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE PAGOS REGIONAL (SIP)

PREGUNTAS FRECUENTES

I. PREGUNTAS GENERALES

1. ¿Qué es el Sistema de Interconexión de Pagos (SIP)?

Es un sistema electrónico de pagos regional, por medio del cual los clientes de las entidades bancarias podrán realizar y recibir transferencias electrónicas de fondos regionales, en dólares de los Estados Unidos de América, a Centroamérica y la República Dominicana.

El SIP surge como iniciativa del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), órgano de integración regional. Este sistema será administrado inicialmente por el Banco Central de la República Dominicana (Gestor Institucional) y está interconectado con todos los Sistemas de Liquidación Bruta en Tiempo Real, administrados por los bancos centrales de la región.

2. ¿Qué es un Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)?

Es un mecanismo electrónico de pago en el que el procesamiento y la liquidación de operaciones tienen lugar de manera continua en forma bruta y en tiempo real; es decir, operación por operación. Estos sistemas, en Centroamérica y República Dominicana, son administrados por los bancos centrales de cada país de la región.

3. ¿Qué países integran la región?

Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana.

4. ¿Quiénes son los participantes del SIP?

El SIP tiene definido dos tipos de participantes:

Los participantes directos: bancos centrales de los países de la región, miembros del CMCA.

Los participantes indirectos: entidades bancarias de los países miembros y sus clientes.

En Guatemala las entidades bancarias que podrán realizar transferencias electrónicas de fondos regionales, propios o por instrucciones de sus clientes, son las siguientes:

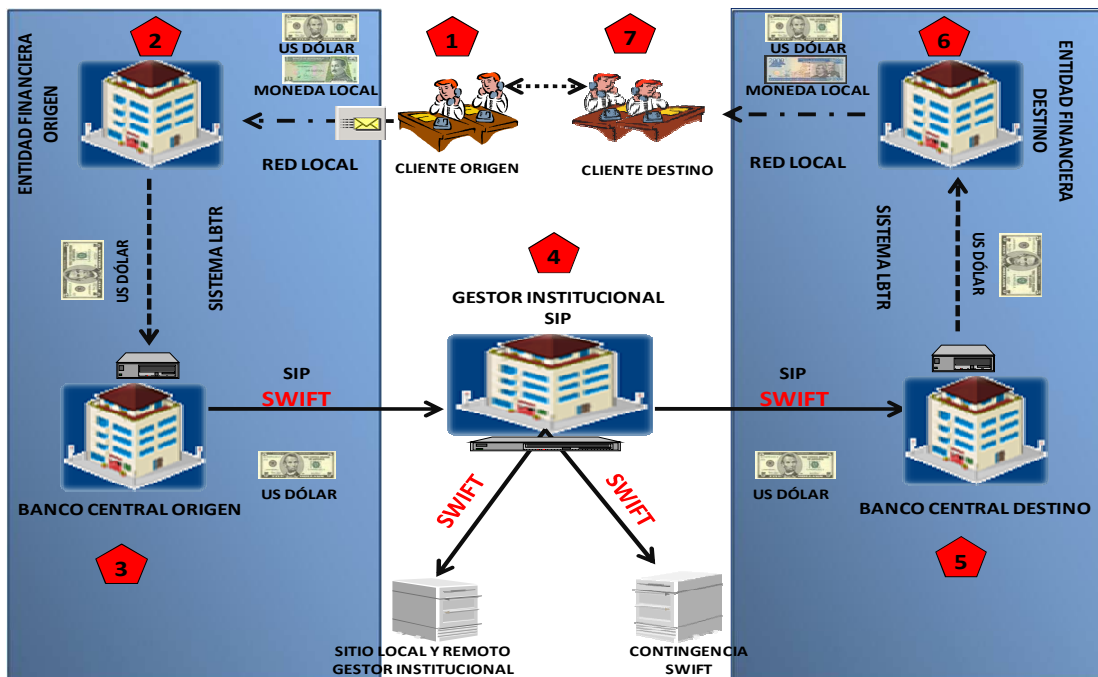
| |
|--|
| • BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A. |
| • BANCO AMERICANO, S. A. |
| • BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A. |
| • BANCO CITIBANK DE GUATEMALA, S. A. |
| • BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A. |
| • BANCO DE ANTIGUA, S. A. |
| • BANCO DE CRÉDITO, S. A. |
| • BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. |
| • BANCO DE LOS TRABAJADORES |
| • BANCO G&T CONTINENTAL, S. A. |
| • BANCO INDUSTRIAL, S. A. |
| • BANCO INMOBILIARIO, S. A. |
| • BANCO INTERNACIONAL, S. A. |
| • BANCO PROMÉRICA, S. A. |
| • BANCO REFORMADOR, S. A. |
| • CITIBANK, N. A. SUCURSAL GUATEMALA |
| • EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA |
| • PRIMER BANCO DE AHORRO Y PREST. PARA VIV. FAMILIAR |

5. ¿Cómo funciona el SIP?

Para realizar una transferencia de fondos por medio del SIP se deben realizar estos pasos:

1. El cliente origen instruye un pago o una transferencia de fondos en dólares de los Estados Unidos de América, por medio de la cuenta de depósitos que tiene constituida en su banco. Esta operación puede ser cubierta en moneda local o en dólares de los Estados Unidos de América.
2. El banco origen procesa e instruye el pago o transferencia de fondos por medio del sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) local, al banco central origen, en dólares de los Estados Unidos de América.
3. El banco central origen instruye el pago o transferencia de fondos por medio del SIP al Gestor Institucional (Banco Central de la República Dominicana), en dólares de los Estados Unidos de América.
4. El Gestor Institucional transfiere los fondos al banco central destino, por medio del SIP, en dólares de los Estados Unidos de América.
5. El banco central destino efectúa el pago o transferencia de fondos por medio del sistema LBTR local, al banco destino, en dólares de los Estados Unidos de América.
6. El banco destino recibe el pago o transferencia de fondos y lo acredita en la cuenta del cliente destino (beneficiario), en moneda local o en dólares de los Estados Unidos de América.
7. El cliente destino recibe los fondos.

Gráfica del funcionamiento del SIP



6. ¿Quién es el Gestor Institucional?

Actualmente es el Banco Central de la República Dominicana, designado como liquidador de las operaciones tramitadas por medio del SIP, responsable del registro y control de operaciones, de la información diaria del resultado de operaciones y de la administración del sistema central de la información.

7. ¿Por qué el CMCA designó al Banco Central de la República Dominicana como Gestor Institucional?

Los bancos centrales de Centroamérica y República Dominicana cuentan con sistemas de liquidación bruta en tiempo real que permiten el procesamiento y la liquidación de operaciones de manera continua, en forma bruta y en tiempo real; sin embargo, el esquema técnico y operativo del SIP requiere que uno de los bancos centrales actúe como agente liquidador de las operaciones tramitadas por medio del SIP, siendo el responsable del registro y control de operaciones, de la información diaria del resultado de operaciones y de la administración del sistema central de información. En ese sentido, a solicitud del Banco Central de la República Dominicana, luego de haber cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y funcionales establecidos para gestionar las operaciones por medio del SIP, el Consejo Monetario Centroamericano emitió la resolución correspondiente para designar a dicho Banco Central como Gestor Institucional.

8. ¿Por qué se pueden hacer transferencias electrónicas de fondos regionales con la República Dominicana?

A partir de junio de 2002, el Banco Central de la República Dominicana se integró al Consejo Monetario Centroamericano, por lo que se convierte en un participante directo del SIP. En su calidad de banco central, cuenta con la infraestructura técnica necesaria para enlazar las entidades bancarias de su país con los demás bancos centrales de Centroamérica.

9. ¿Quién es el responsable del SIP?

El Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), que se constituye como órgano de integración regional.

10. ¿Cuáles son los conceptos por los que se pueden realizar transacciones de fondos regionales por medio del SIP?

Entre otros, se han considerado los siguientes:

- a) Transferencia de fondos
- b) Remesas familiares en Centroamérica y República Dominicana
- c) Pago de servicios
- d) Pago de importaciones
- e) Pago de facturas
- f) Otros

11. ¿Cuándo inicia operaciones el SIP?

El SIP inició operaciones el 28 de febrero de 2011. A partir de esa fecha todas las entidades bancarias de los países de la región son participantes de este sistema.

12. ¿A quiénes traerá beneficios el SIP?

A personas, individuales y jurídicas, que tengan constituidas cuentas de depósitos en las entidades bancarias, entre los que podemos mencionar exportadores, importadores, pequeñas, medianas y grandes empresas y comerciantes de la región, entre otros. Adicionalmente, clientes de las entidades bancarias en general, que requieran trasladar fondos en la región.

13. ¿Cuáles serían los beneficios que obtengo de enviar y/o recibir transferencias electrónicas de fondos regionales por medio del SIP?

- Recepción de fondos en moneda local o en dólares
- Mayor rapidez en la liquidación de operaciones
- Mayor seguridad
- Amplio horario de operación
- Bajo costo

14. ¿Es seguro efectuar transferencias electrónicas de fondos regionales utilizando el SIP?

Sí. El SIP cuenta con una plataforma informática eficiente, segura y con estándares internacionales, que permite efectuar sus transferencias electrónicas de fondos regionales con plena confianza y seguridad.

15. ¿Qué papel juega el Banco de Guatemala en el SIP?

El Banco de Guatemala, por medio de su Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), permite canalizar las transferencias electrónicas de fondos regionales entre los bancos centrales; y éstos, a su vez, a las entidades bancarias del país destino. En ese sentido, el Banco de Guatemala se constituye como participante directo del SIP.

16. ¿Existen planes de expansión de los servicios del SIP hacia otros lugares como Estados Unidos, Europa o Sudamérica?

Por el momento las transferencias electrónicas de fondos regionales se realizan únicamente entre los países de Centroamérica y la República Dominicana.

17. ¿Tiene el SIP mecanismos para prevenir el lavado de dinero u otros activos?

Sí, las transferencias electrónicas de fondos regionales son originadas por una entidad bancaria de la región, la cual cuenta con mecanismos de detección y control de actividades relacionadas con el lavado de dinero u otros activos.

18. ¿Puede el SIP hacer operaciones en otra moneda?

Los clientes origen pueden instruir sus transferencias electrónicas de fondos regionales en la moneda que acuerden con su banco (para el caso de Guatemala puede ser quetzales o dólares de los Estados Unidos de América). La entidad bancaria y el banco central procesarán la transferencia de fondos únicamente en dólares de los Estados Unidos de América. El cliente destino (beneficiario) podrá recibir la transferencia electrónica de fondos en la moneda local o en dólares de los Estados Unidos de América.

19. ¿Cuenta el SIP con planes de contingencia?

El SIP tiene planes y mecanismos de contingencia que garantizan el buen y normal procesamiento de las transferencias electrónicas de fondos regionales.

II. PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ENVÍO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS REGIONALES

20. ¿Qué es una transferencia electrónica de fondos regional?

Es una operación con carácter irrevocable por la cual los participantes del sistema (entidades bancarias) y sus clientes podrán trasladar fondos entre sí, de un país a otro, en Centroamérica y la República Dominicana.

21. ¿Qué formularios o qué información necesito para enviar una transferencia de fondos?

Los formularios para enviar una transferencia de fondos, por medio del SIP, serán proporcionados por la entidad bancaria donde usted tiene constituida su cuenta de depósitos.

22. ¿Para instruir una transferencia electrónica de fondos, por medio del SIP, debo ir personalmente a la central de mi entidad bancaria?

Se sugiere que dicha información sea consultada directamente en la entidad bancaria donde usted tiene constituida su cuenta de depósitos.

23. ¿En qué moneda puedo instruir una transferencia electrónica de fondos y en qué moneda recibirá el beneficiario el pago?

El cliente origen podrá solicitar una transferencia de fondos con quetzales o con dólares de los Estados Unidos de América, según lo acuerde con su entidad bancaria; esta transferencia de fondos la procesará la entidad bancaria y el banco central de que se trate, por medio del SIP, únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.

El cliente destino (beneficiario) podrá recibir los fondos en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda local del país donde éste se encuentre, según lo acuerde el cliente con su entidad bancaria.

24. ¿Los fondos se acreditan en la cuenta del beneficiario? ¿O la entidad financiera destino podría pagarle directamente al beneficiario?

Los fondos se acreditan directamente en la cuenta que el cliente destino (beneficiario) tenga constituida en su entidad bancaria. La misma debe ser indicada desde el momento en el que el cliente origen instruye la transferencia de fondos.

25. ¿Puedo enviar remesas familiares a Centroamérica y República Dominicana?

Sí. Por medio del SIP se pueden enviar remesas familiares a cualquier país de Centroamérica o República Dominicana, siempre y cuando la persona, que envíe y reciba la remesa familiar, tenga constituida una cuenta en alguna entidad bancaria de la región.

26. ¿Puedo enviar y recibir remesas hacia y desde Estados Unidos y Europa?

No, por el momento el sistema se limita a los países de la región centroamericana y República Dominicana. Posiblemente a futuro se pueda considerar la expansión del mismo.

27. ¿Es posible enviar y recibir remesas por medio de una remesadora?

No, por el momento el sistema se limita a los países de la región centroamericana y República Dominicana. Posiblemente a futuro se pueda considerar la expansión del mismo.

28. ¿Necesito abrir otra cuenta para realizar este tipo de transferencias electrónicas de fondos regionales?

No. Únicamente es necesario que el cliente origen y el cliente destino (beneficiario) posean una cuenta de depósitos.

29. ¿Quién paga el costo de la transferencia de fondos?

La persona que instruye la transferencia de fondos (el cliente origen).

30. ¿Cuál es el monto máximo y mínimo para enviar en una transferencia electrónica de fondos regionales?

No existe algún monto máximo y mínimo para efectuar este tipo de transferencias.

31. ¿Cuál es el costo de una transacción regional?

El costo por cada transferencia electrónica de fondos para la región, instruida por medio del SIP, tendrá un costo para el cliente que origine la transacción de US\$5.00.

32. ¿El costo de las transferencias electrónicas de fondos regionales será el mismo, independientemente del monto de la transacción?

Sí. El costo de las transferencias será el mismo para cualquier monto.

33. ¿Cuántas transferencias electrónicas de fondos regionales diarias se pueden enviar y por cuántos montos?

No existe límite diario establecido para el monto o cantidad de transferencias de fondos que pueden efectuarse.

34. ¿Cuál es el horario para enviar transferencias electrónicas de fondos regionales?

En Centroamérica, desde las 9:00 hasta las 15:00 horas; y en la República Dominicana, de 11:00 a 17:00 horas, en los días hábiles bancarios definidos para la región. Para el caso de Guatemala, el horario se encuentra definido así:

- | | |
|--|------------------------|
| a) Instrucción de transferencia de fondos regionales con fecha valor el mismo día. | De 09:00 a 12:00 horas |
| b) Instrucción de transferencia de fondos regionales con fecha valor el día hábil siguiente. | De 09:00 a 15:00 horas |
| c) Recepción de instrucciones de transferencia de fondos regionales. | De 09:00 a 15:00 horas |

35. ¿Qué tipo de cambio aplicará para la compra de dólares de los Estados Unidos de América para instruir transferencias electrónicas de fondos regionales, utilizando para el efecto moneda local?

El tipo de cambio lo establece la entidad bancaria en la cual el cliente origen, que instruye la transferencia de fondos, tenga constituida su cuenta de depósitos.

36. ¿Qué sucede si devuelven una transferencia electrónica de fondos regional?

Las devoluciones pueden darse por información incorrecta que haya proporcionado el cliente origen que no permita efectuar el acreditamiento al cliente destino (beneficiario), o por algún motivo de índole legal o administrativo que no permita acreditar los fondos en la cuenta correspondiente. Los fondos serán devueltos en el horario de operaciones del SIP o, a más tardar, en las primeras horas del día hábil siguiente. Por la devolución de una transferencia de fondos regional, cuando el motivo sea imputable al cliente origen, se considerará una operación nueva, a la que se le efectuará un descuento de US\$5.00 del monto total de la transferencia realizada.

37. ¿Qué comprobante obtengo al momento de instruir una transferencia electrónica de fondos regional?

El débito en su cuenta bancaria, por la transferencia de fondos regional efectuada.

III. PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS REGIONALES

38. ¿Debo tener una cuenta en dólares de los Estados Unidos de América o en otra moneda para recibir transferencias electrónicas de fondos regionales?

No necesariamente, el cliente beneficiario puede recibir los fondos en la cuenta de depósitos en la moneda en la que tiene constituida su cuenta bancaria.

39. ¿Si ya poseo una cuenta de depósitos en una entidad bancaria, necesito abrir otra cuenta para recibir este tipo de transferencias?

No es necesario.

40. ¿Cuál es el monto máximo y mínimo para recibir una transferencia electrónica de fondos regionales?

No existe monto máximo y mínimo para recibir transferencias electrónicas de fondos regionales.

41. ¿Puedo recibir remesas de Centroamérica y República Dominicana?

Sí. Por medio del SIP se pueden recibir remesas familiares de cualquier país de Centroamérica o República Dominicana, siempre y cuando la persona, que envía y recibe la remesa familiar, tenga constituida una cuenta en alguna entidad bancaria de la región.

42. ¿Cómo puedo estar seguro(a) que ya me acreditaron la transferencia electrónica de fondos en mi cuenta bancaria?

Consultando su estado de cuenta en forma electrónica o por los medios que disponga la entidad bancaria destino donde tenga constituida su cuenta de depósitos.

43. ¿El cliente destino (beneficiario) tiene opción de decidir en qué moneda recibe el depósito?

El cliente beneficiario puede decidir si recibe su depósito ya sea en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda local, siempre y cuando tenga constituida una cuenta de depósitos en la moneda de que se trate.

44. ¿A dónde me tengo que comunicar si no recibo la transferencia electrónica de fondos?

A la entidad bancaria donde tiene constituida su cuenta de depósitos. Si la entidad bancaria le confirma que no ha recibido la transferencia de fondos, deberá comunicarse con el cliente origen, para que éste presente el reclamo en su entidad bancaria.

45. Si la transferencia de fondos la recibo en quetzales: ¿qué tipo de cambio se aplicará por la transferencia de fondos en dólares por su equivalente en quetzales?

El tipo de cambio lo establece la entidad bancaria en la cual el cliente destino (beneficiario), que recibe la transferencia de fondos, tenga constituida su cuenta de depósitos.